



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 764 -2015-GRA/GR

Ayacucho, 26 OCT 2015

VISTO; el Informe N°. 001-2015-GRA-GG/OSRV/MSE/FCG-RO, de fecha 28 de setiembre del 2015, Oficio N° 326-2015-GRA-GG/OSRVH-D, Decretos Nos. 8052-2015-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, 9058-2015-GOB-REG-AYA/GG-SGO y demás documentos que contiene en diez y siete (17) folios y 01 CD, sobre Transferencia de Fondos en la modalidad de encargo; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y sus modificatorias Leyes Números 27902, 28013, 28926, 28961, 28958, 29053, 29611 y 29981; los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; y tiene como finalidad esencial fomentar el Desarrollo Regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y Programas Nacionales, Regionales y Locales de desarrollo;

Que, por medio del Informe N° 001-2015-GRA-GG/OSRV/MSE/FCG-RO, de fecha 28 de setiembre del 2015, el Ingeniero Residente de Obra remite a la Oficina Sub Regional de Vilcas Huamán, el presupuesto analítico y desagregado de presupuesto 2015 para su evaluación y aprobación de la Meta: 213 "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. N° 425/MX-U DE CHANEN, DISTRITO Y PROVINCIA VILCAS HUAMÁN - AYACUCUCHO", con Código SNIP N° 241872, por un monto de Cuarenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Seis y 00/100 nuevos soles (S/. 46,236.00), para su ejecución por la modalidad de Administración Directa;

Que, a través del Oficio N° 326-2015-GRA-GG/OSRVH-D, la Sub Regional de Vilcas Huamán remite el Informe citado en el segundo considerando de la presente Resolución a la Gerencia Regional de



Infraestructura solicitando la Asignación de Fondos por la modalidad de Encargos, y esta Gerencia de Infraestructura previa evaluación pertinente, con Decreto N° 8052-2015-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, aprueba y dispone la elaboración del proyecto resolutivo;

Que, de conformidad con el artículo 2 inciso 1) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y artículo 11 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la Ejecución Proyectos de Inversión Pública, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, implementando los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; que adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los Proyectos y/o Metas por la modalidad de administración directa y/o encargo;

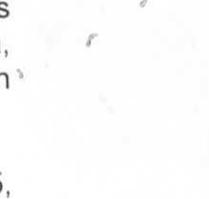
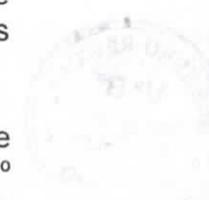
Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 01-2011-EF-77.15, establece el manejo de fondos por la modalidad de encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las unidades operativas;

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del artículo 63 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, establece que el manejo de los fondos se da entre la Unidad Ejecutara y una o más de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse;

Que, el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, establece que los encargos a las unidades operativas solo proceden si el registro de la información de las operaciones de gasto de la encargada se realiza a través del SIAF-SP;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 021-2015-EF.15, establece que los encargos, solo procede para el caso de Unidades Ejecutoras a sus dependencias desconcentradas;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva de Tesorería N° 001 – 007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 001 – 007-EF/77.15, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de



Ayacucho, aprobado con Ordenanza Regional N° 030-2008-GRA/CR y, Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Transferencia de Fondos por la modalidad de Encargos a favor de la Oficina Sub Regional de Vilcas Huamán para financiar la ejecución del Proyecto de la Meta: **213 "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. N° 425/MX-U DE CHANEN, DISTRITO Y PROVINCIA VILCAS HUAMÁN - AYACUCHO"**, por el importe de Cuarenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Seis y 00/100 nuevos soles (S/. 46,236.00), de acuerdo al desagregado presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento de recursos Ordinarios del presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015.

ARTICULO SEGUNDO; DISPONER, que los importes señalados de acuerdo al desagregado presupuestal por específica de gastos adjunto, serán destinados exclusivamente para cubrir los gastos que fueron programados de acuerdo a su requerimiento Anual del Ejercicio Fiscal 2015, debiendo rendir cuentas documentadas de los gastos efectuados al Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a lo establecido en la Directiva de Manejo de Fondos por Encargo y la Directiva de Tesorería.

ARTICULO TERCERO; TRANSCRIBIR, el presente acto Resolutivo a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina Sub Regional Vilcas Huamán e instancias correspondientes, conforme a lo establecido por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Prof. Víctor De la Cruz Eyzaguirre
GOBERNADOR (e)

ANEXO Nº 001 - PIM 2015

HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A LAS UNIDADES OPERATIVAS Y SUB REGIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

UNIDADES OPERATIVAS / OFICINAS SUB REGIONALES				HABILITACION VIA ENCARGO SOLICITADO			
Nº	META	PIM 2015		PIM 2015		MONTO SOLICITADO (S/.)	FTE. TR FTO.
		ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS (S/.)	ESPECIFICAS SOLICITADAS	MONTO POR ESPECIFICAS (S/.)		
PROYECTO (OFICINA SUB REGIONAL VILCAS HUAMAN)		MONTO TOTAL (S/.)		MONTO SOLICITADO (S/.)			
1	213	"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. Nº 425/Mx-U DE CHANEN, DISTRITO Y PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - AYACUCHO"		26.22.23	7,194.00	26.22.23	7,194.00
		46, 236.00		26.22.24	22,882.00	26.22.24	22,882.00
				26.22.25	16,160.00	26.22.25	16,160.00
SUB TOTAL O.S.R. VILCAS HUAMAN				46,236.00		46,236.00	
TOTAL UNIDADES OPERATIVAS / OFICINAS SUB REGIONALES							

RESUMEN GENERAL

FTE. FTO	TR	IMPORTE (S/.)
RO	-	46, 236.00
TOTAL		46, 236.00

